



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00051-00**

DEMANDANTE: **ROBERT JAROL NARVÁEZ CARRASCAL**

DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD-MUNICIPIO DE COLOSO**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: CONVÓQUESE a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 8 de marzo de 2017 a las 09:30 de la mañana.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería a la abogada CLAUDIA ARISTIZABAL GIL, identificada con C.C. N° 52.010.214, expedida en Bogotá y T.P. No 95.932 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, en los términos del poder conferido.

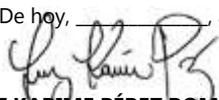
TERCERO: RECONÓZCASE personería a la abogada LAUREN ROMERO TURIZO, identificada con C.C. N° 1.017.129.592, expedida en Medellín y T.P. No 168.562 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en los términos del poder conferido.

CUARTO: RECONÓZCASE personería de MANERA PROVISIONAL a la abogada PATRICIA RAMONA URZOLA BADEL, identificada con C.C. N° 64.585.768, expedida en Sincelejo y T.P. No 213.923 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE, en los términos del poder conferido. La apoderada deberá aportar en el término de tres (3) días los anexos correspondientes del poder so pena de no ser tenido en cuenta el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
